



### I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

<b>NOMBRE DEL SERVICIO:</b>	<b>CANCELACIÓN DE PRIVILEGIO DE HONORARIOS</b>
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO:</b>	Esta actuación se utiliza para cancelar el asiento de Privilegio de Honorarios, inscrito sobre un inmueble registrado. Esta cancelación puede ser de modo voluntaria (mediante acto suscrito por el acreedor) o judicial (ordenada por un juez o tribunal).
<b>A QUIEN VA DIRIGIDO:</b>	A toda persona interesada
<b>UNIDAD RESPONSABLE:</b>	Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).
<b>PERSONA RESPONSABLE:</b>	Registrador (a) de Títulos
<b>BASE LEGAL:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.</li><li>- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.</li><li>- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.</li><li>- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos.</li></ul>
<b>COSTO DEL SERVICIO:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: <b>RD\$50.00</b> por contrato notariado.</li><li>- Comprobante de pago de Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015: <b>RD\$100.00</b>, por cada acto notariado que contenga el expediente.</li><li>- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none"><li>1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de <b>RD \$300.00</b>.</li><li>2. Localidades por un monto de <b>RD \$800.00</b>.</li></ol></li></ul>



### I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p><b>Nota:</b> Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	<p>45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos.</p> <p><b>Nota:</b> Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</p>
<b>HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	<p>De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m.</p> <p>De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</p>
<b>PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO:</b>	<p>El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación.</p> <p>Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.</p>
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Documento base:</b></p> <p>a. Acto de cancelación suscrito por el beneficiario, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable; o decisión judicial que establezca la cancelación.</p> <p><b>Documentos complementarios:</b></p> <p>b. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión (si aplica): i) Acto de alguacil de notificación de la decisión judicial; ii) Certificación de no recurso.</p> <p>c. Certificación de Registro de Acreedor, en original o solicitud de Certificación de Registro del Acreedor por pérdida. En caso de que el proceso de cancelación sea forzoso, la presentación de este documento no es obligatorio.</p> <p>d. Copias de los documentos de identidad de las partes, si aplica (del beneficiario y cónyuge; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente</p>



### I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

	<p>(RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte o identificación del país de origen.</p> <p>e. Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación.</p> <p>f. Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representación; Consejo de Familia homologado en caso de menores de edad e interdictos).</p>			
CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	PRESENCIAL	ELECTRÓNICA	TELEFÓNICA	OTRO
	Ventanilla de Registro Títulos	Oficina Virtual del Registro Inmobiliario	N/A	Depósito desatendido. -Depósito Remoto

No hay nada escrito después de esta línea

---